



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA CONVENIO DE AUSPICIO, DEL
BANCO SANTANDER CHILE A LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE ARICA.

EXENTO

DECRETO N° **16044** /2017.-

ARICA, 03 DE NOVIEMBRE DE 2017.

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; "**Convenio de Auspicio del Banco Santander - Chile a la Ilustre Municipalidad de Arica**", de fecha 06 de Julio de 2017.

CONSIDERANDO:

- a) Las necesidades de la Ilustre Municipalidad de Arica de suscribir convenios, destinadas a financiar actividades que tengan por fin el desarrollo cultural y esparcimiento de la comunidad

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el CONVENIO DE AUSPICIO, DEL BANCO SANTANDER - CHILE, R.U.T., N°97.036.000-K, representada por don Jorge Marcelo Díaz Maldonado y por don Roberto Alexander Leiva Paredes, a la Ilustre Municipalidad de Arica, de fecha 06 de Julio de 2017.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



OS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL
GER/PAC/CCG/rpm.



GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

**CONVENIO DE AUSPICIO
DEL BANCO SANTANDER- CHILE A
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**

En Arica, 06 de julio del año 2017, entre la MUNICIPALIDAD DE ARICA, en adelante LA MUNICIPALIDAD, representada por su alcalde don GERARDO ALFREDO ESPINDOLA ROJAS, chileno, soltero, empleado público, cédula nacional de identidad número 13.452.061-2, domiciliado en calle Sotomayor N°415, Arica y BANCO SANTANDER CHILE, RUT 97.036.000-k representada por don Jorge Marcelo Díaz Maldonado, chileno, casado, cédula nacional de identidad número 8.971.731-0 y por don Roberto Alexander Leiva Paredes, chileno, casado, cédula de identidad nacional número 10.217.794-0, ambos domiciliadas en calle 21 de Mayo N°403, Arica, se celebra el presente contrato de donación, conforme a la Ley 16.282 en base en las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Es de interés del Banco Santander Chile auspiciar a instituciones o entidades que tengan por fin el desarrollo cultural y esparcimiento de la comunidad. La Ilustre Municipalidad de Arica ha solicitado al Banco el auspicio para actividades municipales, en este caso de manera puntual para la realización de la versión 2017 de Arica Chilean Challenge de Bodyboard.

SEGUNDO: El Banco entregará a la Municipalidad la suma de \$ 10.000.000.- (diez millones de pesos) que serán destinados a financiar las actividades referidas en la cláusula anterior. Recibidos los fondos la Municipalidad de Arica deberá entregar al Banco un comprobante de ingreso, y se obliga a remitir dentro de un plazo no superior a 15 días el respectivo giro de ingresos señalando el destino de los fondos, los que son de conocimiento y aprobación del Concejo Municipal y se enmarcan dentro de las políticas municipales como el beneficio de becas de estudio para jóvenes de la comuna, actividades artístico – culturales y esparcimiento que van en beneficio de la comunidad Ariqueña como la realización de la versión 2017 de Arica Chilean Challenge de Bodyboard.

TERCERO: Como contraprestación a la obligación descrita en la cláusula anterior, el Banco figurará como patrocinador de las actividades, con su marca o logotipo, en carteles, avisos, pantalla, y demás elementos de publicidad que acuerden las partes. La Municipalidad se obliga a entregar todas las facilidades y espacios necesarios, para que el Banco pueda instalar e implementar la referida publicidad en las actividades referidas en este instrumento.

CUARTO: La personería de don Gerardo Alfredo Espíndola Rojas, Alcalde de la Comuna, para actuar en nombre y representación de la Ilustre Municipalidad de Arica, emana de Decreto Alcaldicio N° 19770 de fecha 6 de diciembre 2016.

La personería de don Jorge Marcelo Díaz Maldonado, y de don Roberto Alexander Leiva Paredes para representar al BANCO SANTANDER-CHILE, consta en las escrituras de mandato de fecha once de mayo del año 2016 y quince de febrero del año dos mil doce, respectivamente, ambas otorgadas en la Notaria de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández, las que no se agregan o insertan por ser conocidas del Notario autorizante.

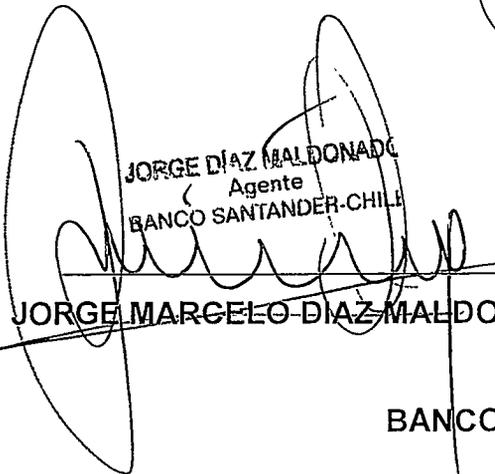
El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Banco y otro de la Municipalidad de San Javier.



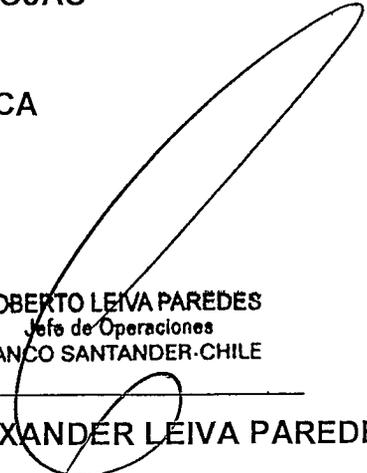
GERARDO ALFREDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA



JORGE DÍAZ MALDONADO
Agente
BANCO SANTANDER-CHILE



ROBERTO LEIVA PAREDES
Jefe de Operaciones
BANCO SANTANDER-CHILE

JORGE MARCELO DIAZ MALDONADO ROBERTO ALEXANDER LEIVA PAREDES

BANCO SANTANDER-CHILE